

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1290/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOMBRAMIENTO DE DOS VAQUEROS-TRACTORISTAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO/SUBGRUPO E, FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

De conformidad a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Vaquero-Tractorista, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo E, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018 y 2019; cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de 29 de noviembre de 2021; publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 244, de 21 de diciembre de 2021.

Hecha la oportuna comprobación, por el departamento de Recursos Humanos de la Corporación, de que han sido cumplidos los trámites legales exigibles y de que los aspirantes cuyo nombramiento ha sido propuesto, reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y normativa aplicable, se hace público el Decreto núm. 2023-1401 y 2023-1400, por el que se acuerda nombrar funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo E, a D. Carlos García García, con DNI ***8369**, y a D. Miguel Ángel Villacastín Martín, con DNI ***8333**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1, letra c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no se tomará posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas),
- b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2.^a, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 17 de mayo del 2023.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización,
Juan Carlos Sánchez Mesón.

